



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UNA PLAZA TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODION**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el Convenio suscrito entre la Mancomunidad Río Bodión y la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Atención Social Básica, se convocan las pruebas selectivas para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de trabajador/a Social, con oferta al Centro de Empleo, para la sustitución transitoria de la baja por enfermedad de un trabajador.

Modalidad de la contratación: Interinidad prevista en el apartado c) del artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El/la trabajadora se incorporará a los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.

Quedará constituida una lista de espera con los/las aspirantes que habiendo superado el proceso, no hayan conseguido ocupar la interinidad por puntuación. El orden de prelación de la lista de espera se establece por la mayor puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

### **2. NORMATIVA APLICABLE**

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

### **3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el protocolo de actuación emitido para el cumplimiento de este Decreto, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de



sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- a) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión de la siguiente titulación:
  - Grado en Trabajo Social
  - Diplomatura en Trabajo Social
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira
- d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de la oferta de empleo.

#### **4. OFERTA DE EMPLEO**

La Mancomunidad de Municipios Río Bodión presentará, junto a estas bases, una oferta de empleo al Centro de Empleo de Zafra.

#### **5. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Las funciones serán las recogidas en el Artículo 16 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura (DOE nº 70, de 14 de abril de 2015). La contratación será a jornada completa, hasta finalización del convenio, de la subvención o programa. El ámbito de trabajo serán los municipios de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión adheridos a los SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA. La contratación será a jornada completa.

La retribución bruta mensual, será la estipulada en el Decreto como salario base para esta categoría profesional.

#### **6. SOLICITUDES Y PLAZOS.**

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, los y las candidatas deberán presentar la solicitud, que se ajustará al modelo establecido por la Mancomunidad de Mancomunidad



de Municipios Río Bodión (ANEXO I) y que se facilitará en la sede de la misma, Av. de los Cameranos, 47,06300 Zafra y en la página web <http://www.mriobodion.es/>

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación se dirigirá al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión; se remitirán por correo electrónico, a la siguiente dirección: [info@mriobodion.es](mailto:info@mriobodion.es) . **La solicitud se enviará en un documento PDF y el resto de la documentación en un único documento en formato PDF**

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del **D.N.I.**
- Fotocopia de **la titulación requerida**
- Fotocopia del **permiso de conducir B**
- Documentos acreditativos de los **méritos alegados**
- **Certificado de Vida laboral.**

Los documentos originales se exigirán sólo a la persona que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Las/os aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

El plazo de recepción de solicitudes es de tres días: 4-5-7 de marzo de 2022

## **7. ADMISION DE ASPIRANTES**

**7.1.- Publicación lista provisional.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión y en la web de ésta, <http://www.mriobodion.es/> , concediéndose un plazo de **2 días hábiles** desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

**7.2.- Publicación lista definitiva.** Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición de la Comisión de Valoración, será publicada en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad y en la web de la Mancomunidad.



## 8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de valoración estará integrada por los/as siguientes miembros, que serán nombrados mediante Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60º de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de la siguiente forma:

Presidenta: La Gerente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión

Vocales:

- Dos trabajadores/as Sociales de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.

Secretario/a: La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad o Secretario o Técnico/a de los ayuntamientos que la integran, que lo sustituya, con voz y sin voto.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidenta y de la Secretaria, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia de la Presidenta la sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015).

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; estos actuarán con voz y sin voto.

Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización

El procedimiento de actuación de la Comisión se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015) y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## 9. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

### 9.1. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad y en la Web de la misma, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

## 10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de dos fases

### A) Fase de oposición: Prueba oral de carácter práctico.

La realización de la prueba práctica consistirá en el estudio de un caso práctico y posterior defensa delante del tribunal. El tribunal podrá realizar diferentes preguntas relacionadas con el caso de estudio, las funciones a realizar en el desempeño de su competencia profesional.

En esta prueba, con preguntas previamente acordadas por los miembros del Tribunal, se valorará la idoneidad de cada aspirante para las funciones a desarrollar, la precisión en la respuesta y la claridad en la exposición e sus conocimientos.

Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar al menos una puntuación de 5 puntos para superarla.

### B) Concurso de méritos. Sólo se baremarán los méritos de las personas que hayan superado primera fase.

Se valorarán los méritos a que se refiere la convocatoria y que se encuentren documentalmente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias y cuyos títulos o acreditación hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

- a) Asistencia a cursos y seminarios directamente relacionados con el puesto de trabajo, cuyo certificado esté emitido por un organismo oficial y con capacidad de certificar la formación. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, dependiendo de la duración de los mismos.
  - De 31 a 80 horas: 0,20 puntos
  - De 81 a 150 horas: 0,30 puntos
  - De 151 horas en adelante: 0,50 puntos.
  
- b) Experiencia profesional como Trabajador/a Social en Programas de atención a las familias y/o servicios sociales de base: 0,20 puntos por mes trabajado y acreditado documentalmente. Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia del contrato, fotocopia de certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación y vida laboral. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.



En todos los casos anteriores, si los contratos no fuesen a jornada completa, se le contabilizará la puntuación proporcionalmente a la jornada que presenten los mismos.

### **11. CALIFICACIÓN.**

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor de la persona que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición A. De persistir el empate se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado b) del concurso de méritos, de persistir el empate se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado a) del concurso de méritos. De persistir el empate se resolverá por sorteo

### **12. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, la Comisión lo hará público en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión y en la web de la Mancomunidad.

- Aspirante cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación del listado definitivo, la persona seleccionada deberá aportar, en la sede de la Mancomunidad, los siguientes documentos compulsados:

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de Tarjeta sanitaria

### **13. BOLSA DE TRABAJO**

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.



En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citada/o de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a la persona que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del/la aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el/la aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.

La vigencia de la bolsa de trabajo será de 12 meses. El periodo de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de tres meses.

### **13. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

La persona propuesta, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Presidencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases.

### **14. INCIDENCIAS:**

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.



ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI		TELÉFONO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD Y CP			
EMAIL			

teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma; esa Presidencia comparece y

**EXPONE:**

-Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, para cubrir una plaza de TRABAJADORA SOCIAL con contrato de interinidad.

Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de presentación de la Oferta de Empleo en los Centros de Empleo de la Mancomunidad; adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Fotocopia del permiso de conducir B.
- Documentos necesarios para la valoración de méritos.

Por todo ello:

**SOLICITA:** Ser admitido/a en el proceso selectivo referido. Y a tal efecto:

**DECLARA**

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODION